

RESOLUCIÓN NÚMERO 003609 DEL 30 AGO 2019

«Por medio de la cual se organiza los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en los literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, facultan al Director para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de la pena impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la norma ibidem, establece: “la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC”.

Que el numeral 3 del artículo 141 de la Resolución 6349 de 2016, señala dentro de las funciones de la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas, “clasificar a las personas privadas de la libertad por categorías, en los diferentes pabellones y celdas de acuerdo con los parámetros del artículo 63 de la Ley 65 de 1.993, de este reglamento y de acuerdo a las condiciones del establecimiento.”

Que el artículo cuarto de la Resolución 1862 de 2018, denomina y destina los pabellones existentes y los integrados a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal.

Que la Resolución 2000 de 2019, Modificó la destinación de pabellones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal.

Que mediante oficio 8100-DINPE-000681 con radicado 2018IE0038009, de fecha 13 de abril de 2018, el establecimiento de Espina ingresó al proceso de acreditación bajo los Estándares Internacionales de la Asociación Americana de Correccionales –ACA.

Que mediante oficio 145 –CPMSESP de fecha 13 de agosto de 2019, la Directora de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal solicitó la modificación a la Resolución 2000 del 06 de junio de 2019, por sectores, justificando la reunión realizada con la Embajada Americana, grupo INL del INPEC, con ánimo de continuar con el proceso de acreditación, “...teniendo en cuenta que la estructura nueva es la que está en proceso de acreditación...”

Que el Director General consideró la solicitud presentada por la Directora de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal y determinó autorizar la organización de los pabellones por sectores de la siguiente manera: (i) la construcción antigua se denominará

RESOLUCIÓN NUMERO 003609 DE 30 AGO 2019

"Por medio de la cual se organiza los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal"

sector 1 el cual comprende los pabellones (1,2 y 3), y (ii) las construcciones nuevas producto del contrato de obra pública No 217 de 2013, se denominará como sector 2 el cual comprende los pabellones (4,5,6,7,8,9 y 10), sin que ello afecte la denominación y destinación de los mismos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Organizar la distribución de los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal por sectores, así:

Denominación	Destinación
Sector 1	
Pabellón 1	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 2	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 3	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Denominación	Destinación
Sector 2	
Pabellón 4	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 5	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 6	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 7	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 8	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 9	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 10	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón Guardia Externa	Para albergar por sistema Sisipec a los privados de la libertad a cargo del establecimiento que se encuentren hospitalizados

ARTÍCULO 2. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011

RESOLUCIÓN NUMERO 003609 DE 30 AGO 2019

"Por medio de la cual se organiza los pabellones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal"

ARTÍCULO 3. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga la Resolución 2000 del 06 de junio de 2019 y modifica el artículo 4 de la Resolución 1862 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2019

Mayor General **WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

LUIS FRANCISCO GAITÁN PUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Revisado por: Ing. Angélica María Patiño García -Coordinador GRUDO
Elaborado por: Ds. Eduardo Guzmán Guzmán -GRUDO
Fecha de elaboración: 15/08/2019
Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\guzman\2019\ 5. Resoluciones\ Resol organiza los pabellones de la CPMS de Espinal modif art 4 de resol 1862 de 2018